



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN de 28 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo VI “Módulos profesionales necesarios para promoción Técnico Superior en Mecatrónica Industrial”, del currículo del Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial para la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina en su artículo 8 que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado Real Decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En desarrollo de la misma se ha publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden de 22 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial para la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 27 de junio de 2013.

La experiencia adquirida tras implantar este título en nuestra Comunidad Autónoma, hace necesario revisar la idoneidad de los módulos profesionales necesarios para la promoción que figuran en el anexo VI de la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se establece dicho currículo.

Por todo lo expuesto, en el uso de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 178/2012 de 17 de julio, dispongo:

Apartado único:

Se modifica el anexo VI de la Orden de 22 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial para la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda como sigue:

Zaragoza, 28 de mayo de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO VI**  
**MÓDULOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA PROMOCIÓN**  
**TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL**

Módulo profesional que se quiere cursar	Módulos profesionales superados
0935. Sistemas mecánicos	0938. Elementos de máquinas
	0939. Procesos de fabricación
	0940. Representación Gráfica de sistemas
0941. Configuración de sistemas mecatrónicos	0936. Sistemas hidráulico y neumático
	0937. Sistemas Eléctrico y electrónico
	0938. Elementos de máquinas
	0939. Procesos de fabricación
	0940. Representación Gráfica de sistemas
0943. Integración de sistemas	0936. Sistemas hidráulico y neumático
	0937. Sistemas Eléctrico y electrónico
0944. Simulación de sistemas mecatrónicos	0937. Sistemas Eléctrico y electrónico
	0940. Representación Gráfica de sistemas